

**Santa Fe, 24 de mayo de 2022**

**VISTO** el Expte. CD N° 061/2022, caratulado: **Asignaturas Electivas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 436, de fecha 14/08/2018, este Consejo Directivo adecuó la carga horaria de la Resolución CD N° 414/13; a partir del Ciclo Lectivo 2018, en la asignatura electiva **Mantenimiento de Obras Civiles**, de la Carrera Ingeniería Civil de esta Facultad.

Que, asimismo el Departamento Ingeniería Civil, ha efectuado una presentación, solicitando la corrección de la carga horaria para los Ciclos Lectivos anteriores al 2018 aprobadas por las Resoluciones de CD N° 651/10, 414/13 y 82/13, de fechas: 20/12/2010, 30/10/2013 y 09/03/2017, aclarando que corresponde especificar 4 (cuatro) horas cuatrimestrales en lugar de 3 (tres) horas cuatrimestrales.

Que resulta necesario enmendar esta situación, a fin de no generar inconvenientes al momento de realizarse el cómputo de horas electivas cursadas por los estudiantes.

Que la propuesta de asignaturas electivas se encuadra dentro de lo establecido por Ord. N° 1383 y la Resolución CD N° 178/16.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental Ingeniería Civil y de la Secretaría Académica.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rectificar las Resoluciones CD N° 651/10, 414/13 y 82/17, de fechas: 20/12/2010, 30/10/2013 y 09/03/2017, con relación a la asignatura **Mantenimiento de Obras Civiles**, de la Especialidad Ingeniería Civil, y establecer que la carga horaria debe leerse 4 (cuatro) horas cuatrimestrales en lugar de 3 (tres) horas cuatrimestrales.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 248**

plz
RRLL
EJD